

Constancia secretarial: A despacho de la Sra. Juez el presente proceso con el fin de resolver memorial allegado por la apoderada judicial de la demandada y poner en conocimiento la respuesta allegada el 14/02/2023, por parte del Consulado de Colombia en Londres. Sírvasse proveer.



**CONSULADO DE COLOMBIA
EN LONDRES**

Memorando

CGBLD No. 34/11

Londres, 31 de enero de 2023

PARA: ALONSO LOZADA DE LA CRUZ
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares

DE: RICARDO JOSE LOZANO PICON
Cónsul General de Colombia en Londres

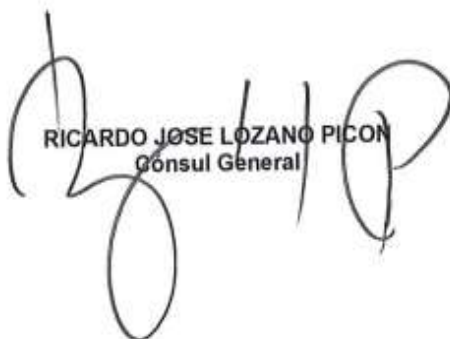
ASUNTO: Rdo. 2019-00242 Oferta Voluntaria de Alimentos Oficio No.1009 Despacho
Comisorio No. 011-CEAJ 31982/2022

Señor Coordinador:

De manera atenta, y para los fines pertinentes nos permitimos devolver el exhorto de la referencia librado por el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, teniendo en cuenta que, a la fecha se han enviado tres requerimientos al equipo Manchester City Football Club de Inglaterra y no se ha recibido respuesta alguna.

Por lo anterior, se devuelve el exhorto completo y se adjuntan copias de lo actuado para que obre en sus archivos.

Atentamente,


RICARDO JOSE LOZANO PICON
Cónsul General



Anexos: (1) Exhorto
Shary Palacio Forbes

Ground and 3rd Floor Westcott House, 35 Portland Place, London W1B 1AE
Tel.02076379893 - Fax 02076375604
<http://londres.consulado.gov.co> - Email: clondres@cancilleria.gov.co
London, England, United Kingdom



Medellín, 15 d febrero de 2023

Juan Bonilla R

Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	371
RADICADO	05001 31 10 004 2019 00242 00
PROCESO	OFERTA VOLUNTARIA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARLOS MORENO DURÁN con CC N° 1.000.406.186
DEMANDADA	DANIELA PÉREZ PORRAS con C.C.1.020.491.505
DECISIÓN:	RESUELVE MEMORIAL - COMISIONA – PONE EN CONOCIMIENTO – aplaza audiencia FIJA NUEVA FECHA: MARTES 13 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.

ASUNTO

Conforme a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandada a través del cual informa que el señor MARLOS MORENO DURÁN milita en la actualidad en un equipo del futbol francés y teniendo en cuenta la respuesta aportada por el Consulado colombiano en Londres, Inglaterra donde señala que no obtuvo ninguna respuesta por parte del equipo MANCHESTER CITY FOOTBALL CLUB, de Inglaterra, se hace necesario conforme el inciso segundo del artículo 41 de C.G.P., COMISIONAR al CÓNsul DE COLOMBIA EN PARÍS, FRANCIA, para que teniendo en cuenta que el señor MARLOS MORENO DURAN, quien es un jugador de futbol y milita en la actualidad en el CLUB ESTAC TROYES, DE FRANCIA, E-mail: contact@estac.fr , teléfono +33 3 25 70 48 30, para que por su conducto, o a través de quien corresponda, requiera al Club de futbol, CLUB ESTAC TROYES, DE FRANCIA, para que informe a este Despacho si el señor MARLOS MORENO DURÁN con CC N° 1.000.406.186, labora en dicho club, en caso afirmativo qué labor u oficio desempeña, qué clase de contrato tiene y a cuánto ascienden sus ingresos por la labor prestada; y en caso de no laborar al servicio de dicha institución deportiva, informe a qué otra institución fue transferido.

Oficiese en tal sentido y expídase el Despacho Comisorio correspondiente.

Lo anterior, con el fin de obtener información sobre los ingresos de la parte demandante para que obre como prueba en el proceso, la cual que es necesaria para tener certeza sobre la capacidad económica del oferente con relación a su obligación de brindar alimentos a su hijo, conforme al artículo 397 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior, se advierte la necesidad de aplazar la celebración e la uaudiencioa que está programada, y se fijará nueva fecha para su celebración, con el fin

de esperar un tiempo prudencial para que sea allegado el resultado d el aprueba decretada.

Por lo anterior el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín**,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR al CÓNSUL DE COLOMBIA EN PARÍS, FRANCIA, para que teniendo en cuenta que el señor MARLOS MORENO DURAN, quien es un jugador de futbol y milita en la actualidad en el CLUB ESTAC TROYES, DE FRANCIA, E-mail: contact@estac.fr , teléfono +33 3 25 70 48 30, para que por su conducto, o a través de quien corresponda, requiera al Club de futbol, CLUB ESTAC TROYES, DE FRANCIA, para que informe a este Despacho si el señor MARLOS MORENO DURÁN con CC N° 1.000.406.186, labora en dicho club, en caso afirmativo qué labor u oficio desempeña, qué clase de contrato tiene y a cuánto ascienden sus ingresos por la labor prestada; y en caso de no laborar al servicio de dicha institución deportiva, informe a qué otra institución fue transferido.

Oficiese en tal sentido y expídase el Despacho Comisorio correspondiente, aclarando que el señor MARLOS MORENO DURAN no se encuentra demandado por obligación alimentaria en este despacho.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de ambas partes la respuesta emitida por el Consulado de Colombia en Londres, para los fines pertinentes.

TERCERO: APLAZAR LA AUDIENCIA programada para el próximo 2 de marzo de 2023, y **FIJAR NUEVA FECHA para su celebración el día MARTES 13 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ.¹

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

JBR

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.